Para despachos de oficio, dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

El Passo

Consignacion de las casas de las alcabalas para las fiestas del Santissimo Sacramento del año

La ciudad consigna a los señores Don Sebastian Perez de Meca y Don Rodrigo Alonso de Castilla, regidores comisarios de las fiestas del Santissimo Sacramento deste año, las alcabalas de los toros que se sacaren de la remanente de las alcabalas de Ventas para en quenta de pago de la libranza que se les a mandado despachar de dos mill ducados para los gastos de las dichas fiestas y los arrendadores de alcabalas de Ventas deste año o personas que que deban pagar las de casas de las [illegible] tengan los dichos caballeros comisarios [illegible] con carta de pago de los dichos [illegible] librado para que se les reciban y pasen en quenta a las de casas de las [illegible] que an de pagar.

Consignacion de los 500 ducados que a de pagar Eugenio de Navarra a la ciudad para las fiestas del Santissimo Sacramento deste año

Y por quanto para las fiestas del Santissimo Sacramento del año pasado de seiscientos y quarenta y tres se remataron puestos de las alcabalas quinientos ducados en el [illegible] Eugenio de Navarra [illegible] para que pagase los dichos quinientos ducados cada [illegible] las alcabalas [illegible] para el dia de San Juan de junio de dicho año de seiscientos y quarenta y tres, acuerda la ciudad que los dichos quinientos ducados que a de pagar el dicho Eugenio de Navarra a la ciudad [illegible] alcabala los pague y entregue a los señores Don Sebastian Perez de Meca y Don Rodrigo Alonso de Castilla, regidores comisarios de las fiestas del santissimo Sacramento deste año para en quenta del pago de la libranza de dos mill ducados que se les